

## CONSEJOS PRACTICOS

- La Policía puede pedirte tu identificación mediante el DNI. Aunque deben tener una razón legal para identificarte, no debes negarte. Tras tu identificación te deben devolver tu DNI o similar. Si no te identificas, puedes ser conducido a un centro policial para proceder a la misma. Tú tienes derecho a exigir al agente policial que te enseñe su número de placa, aunque nunca te lo dan. La RETENCIÓN y conducción a la Comisaría de Policía o de la Guardia Civil NO ESTÁ JUSTIFICADA si el ciudadano está plenamente IDENTIFICADO, o bien por medio de su DNI/PASAPORTE/PERMISO DE CONDUCCIÓN, o bien la patrulla policial identifique al ciudadano por medio telefónico o telemático.
- En el supuesto de que la policía te detenga, has de saber que puedes estar un máximo de 72 horas detenido, salvo que se aplique la legislación antiterrorista que puede ampliar este periodo 2 días más (La Ley antiterrorista ha sido denunciada de manera reiterada por organizaciones internacionales y del estado español de defensa de los derechos humanos, no sólo por vulnerar derechos constitucionales básicos sino también por amparar los malos tratos y la tortura). A partir de ese momento pasarás a disposición judicial.
- **Has de ser informado de los motivos de tu detención, en el mismo momento en que se produce la misma** (es bueno, memorizar la hora en que se produce la detención). Asimismo se han de identificar los agentes que procedieron a la misma. Tienes derecho absoluto a guardar silencio y a no declarar contra ti mismo y no declararte culpable. No tienes obligación de declarar ni de firmar nada que tú no quieras. Tienes derecho a que la policía comunique telefónicamente tu situación a quien tú desees, familia, amigos, organización, etc...así como el lugar en que te encuentras detenido. Es importante que la organización sepa sobre ti, por lo que facilitamos un teléfono por si quieres llamarnos para agilizar el tema de abogados.
- En los casos de DETENCIÓN ILEGAL O QUE NO SE RESPETEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS, se puede solicitar el Habeas Corpus. Es un procedimiento de puesta a disposición judicial. Lo puede solicitar la persona detenida, su cónyuge o similar, los padres, hijos o hermanos. Se debe hacer mediante escrito o comparecencia ante el juez, expresando nombre, circunstancias del solicitante, lugar de detención y el motivo de la solicitud. Es un procedimiento que implica que el Juez de guardia tiene que VER FÍSICAMENTE a la persona detenida en la sede judicial o en el Centro de detención.
- Tienes derecho a designar un abogad@ de tu confianza para que esté presente en el momento de la declaración ante la policía. Tienes derecho a una entrevista reservada con tu abogad@ al final de la declaración (si no has declarado, también tienes derecho a esta entrevista) para que te aconseje lo pertinente ante la posterior declaración ante el juez. Tienes derecho a un Abogado que esté presente en cualquier trámite que implique reconocimiento de identidad, o entrada o registro en un domicilio. Si te detienen estaría bien gritar tu nombre y apellidos para que el abogado pueda preguntar por ti y de esta manera asistirte. Aconsejamos no declarar ni decirle nada a la policía sin que tu abogado este presente.
- Si eres extranjero, tienes derecho a la presencia de un intérprete en tu declaración y a comunicar al Consulado o Embajada de tu país tu detención.
- Es muy recomendable, ante la posibilidad de controles o “ cacheos “ de la policía en bolsos, mochilas, etc... que se acuda a las movilizaciones con los bolsillos limpios, es decir, nada de libretas con teléfonos, direcciones, objetos que puedan considerar punzantes, etc... La Policía puede ordenar en la vía pública la apertura de una mochila o similar, con el objeto de la “prevención” de la comisión delictiva.
- En caso de observar una detención por parte de la policía, informa rápidamente a los grupos organizativos, procurando facilitarles el máximo de datos. Esta información facilitará mucho el trabajo del grupo de apoyo jurídico a la persona detenida.
- En el supuesto de que durante tu detención, la policía te maltrate o seas objeto de tortura física o psíquica, hazlo constar cuando te vea el Médico Forense. Así mismo, cuéntaselo a tu abogad@ y que conste en tu declaración.